INFORME DE EVALUACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022
"ADQUISICIÓN DE MINIBUSES"
I.D. 418329

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación según Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución INFONA N° 815/2022 de fecha 3 de noviembre del 2022, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del INFONA y el Estado Paraguayo.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

1.1) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, a la Ing. Ftal. Deisy Beatriz Gill, Directora General de Educación y Extensión Forestal; la Abog. Mónica Gubetich, Directora de Transparencia, Integridad y Anticorrupción y el Abog. Pedro Rodolfo Medina, Jefe de Dpto. De Comunicación y Difusión Forestal.
1.2) Por Resolución INFONA N° 731/2022 de fecha 04/10/2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

2- ANTECEDENTES

2.1) Se ha realizado la publicación de la presente licitación en el SICP.
2.2) Disponibilidad Presupuestaria: CDP N° 88/2022 de fecha 30/08/2022.
2.3) Solicitudes de aclaración a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y las correspondientes respuestas de la convocante: Se han solicitado, por medio el SICP, aclaraciones a las bases y condiciones del presente llamado y han sido respondidas en tiempo y forma.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 10 de noviembre de 2022, siendo las 08:15 hs, conforme al cronograma fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Oferta de única oferta que ha presentado su propuesta en el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo electrónico	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal
1	AUTOMOTOR S.A.	PRESENTA	rocio.pereira@automotorpy.com	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1722019

Pedro Medina
Abogado
C.S.J. N° 22.980

Ing. Ftal. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se han realizado observaciones al tiempo de apertura de ofertas.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.
1	AUTOMOTOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en la carpeta de Oferta presentada, se constata que la firma oferente mencionada en el cuadro anterior, HAN DADO cumplimiento a la evaluación del presente apartado, por lo que su oferta ha sido calificada como susceptible de ser analizada junto con los demás requisitos de la presente licitación.

5 – ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario "De Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario, el Comité de Evaluación constató que, en las planillas de "Lista de Precios" correspondientes a las firmas no se visualizan errores aritméticos.

6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Considerando la presentación de una única oferta se concluye que no se requiere la aplicación del margen de preferencia.

7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

1 – AUTOMOTOR S.A. : Gs. 542.700.000

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

En el presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por la firma AUTOMOTOR S.A. junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado.

Requisito Documental	Cumple / No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE (Sipe Activo)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE Fs. 22
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE

Ing. Mónica Subich C.
Directora

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

	(Sipe Activo)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE (Sipe Activo)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (Sipe Activo)
i. Formulario 158 de Estados Financieros y sus anexos emitidos del Sistema Marangatú, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS. ii. Formulario 120 de los últimos 2 años 2020 y 2021 anteriores a la fecha de apertura de sobres, para contribuyentes sólo del IVA General iii. Formulario 106 de los años correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC iv. Formulario 104 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE fs. 36-44
a. Servicio prestado a una entidad pública: copia del contrato. b. Servicio prestado a una empresa privada: copia de facturas legales.	CUMPLE Fs. 45-61
Autorización de Fabricante	CUMPLE Fs. 16-18
Declaración Jurada de contar con taller autorizado para el servicio de mantenimiento preventivo	CUMPLE Fs. 62

9 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

9.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

En cuanto a la verificación sí el/los oferente/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.

En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.paraguay.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Constancia N°	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
AUTOMOTOR S.A.	José Daniel Bogarín	573053	3759803	NO REGISTRA
	Carla María Bogarín de Frutos	793107	3759804	NO REGISTRA
	Ruben Dario Bogarín Canale	623802	3759808	NO REGISTRA
	Sebastina Nello Miguel Maffe	976154	3759814	NO REGISTRA
	José Carlo Bogarin Altieri	2897951	3759816	NO REGISTRA
	Karina Alexandra Frutos Bogarin	3202423	3759818	NO REGISTRA
	Cristóbal Angel Barrios Sánchez	622505	3759823	NO REGISTRA
	Teodoro Antonio Lezcano Bareiro	363418	3759827	NO REGISTRA

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gil
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Fuente de Datos: www.paraguay.gov.py

De la información obtenida, se constata que el/los oferente/s y/o sus representantes citados, HAN DADO cumplimiento satisfactorio con el presente requisito.

9.2- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN AL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 MODIFICADA POR LA LEY N° 6716/2021.

Oferente	Nombre y Apellido de Representantes Legales	C.I. N°	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN REGISTRO DE SANCIONES DEL SICP
AUTOMOTOR S.A.	José Daniel Bogarín	573053	NO REGISTRA al 11/11/2022
	Carla María Bogarín de Frutos	793107	NO REGISTRA al 11/11/2022
	Ruben Dario Bogarín Canale	623802	NO REGISTRA al 11/11/2022
	Sebastina Nello Miguel Maffe	976154	NO REGISTRA al 11/11/2022
	José Carlo Bogarin Altieri	2897951	NO REGISTRA al 11/11/2022
	Karina Alexandra Frutos Bogarin	3202423	NO REGISTRA al 11/11/2022
	Cristóbal Angel Barrios Sánchez	622505	NO REGISTRA al 11/11/2022
	Teodoro Antonio Lezcano Bareiro	363418	NO REGISTRA al 11/11/2022
AUTOMOTOR S.A.	RUC N° 80001340-9		Al 11/11/2022 la firma no registra inhabilitación

Fuente de Datos: www.contrataciones.gov.py

9.3- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado.

Requisito	AUTOMOTOR S.A.
Demostrar la experiencia en provisión de vehículos con facturación de venta y/o recepciones finales equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, entre los años. (2020 y 2021).	CUMPLE
Documentos presentados: • Contrato N.° 105/2021 – MSPBS – Gs. 20.800.000.000 • Adenda al Contrato N.° 01/2021 – MSPBS – Gs. 4.160.000.000	CUMPLE

9.4- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que dice: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una***

Ing. Mónica Gedrich C.
Directora
Dirección Jurídica

Pedro Medina
Abogado
Matr. CSJ N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gil
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP".

Ítem	Precio Referencial	25% por debajo del PR	15% por encima del PR	Precio Ofertado	Análisis
1	511.280.000	383.460.000	587.972.000	542.700.000	Precio ofertado dentro del rango establecido

El Comité de Evaluación concluye que CUMPLE con el presente apartado.

9.5- CAPACIDAD FINANCIERA

Este Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado, de lo que surge:

Obligación: IRACIS	Promedio	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	14.49	Cumple
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0.05	Cumple
Promedio de Ratio de Rentabilidad	6.91	Cumple

El detalle del análisis anterior se encuentra adjunto como *"Capacidad Financiera"*.

9.6- UBICACIÓN DE LA FIRMA

En atención al domicilio comercial declarado por la firma en su oferta, se realizó la verificación en google maps en la que se verifica la coincidencia con la dirección declarada.

10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849	Experiencia	Capacidad Financiera	Otros Doc. Formales	Análisis de Precios
AUTOMOTOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma ***AUTOMOTOR S.A.***, ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, financiera y económicas estipuladas en las bases y

Lic. Mónica Subich C.
Directora
Dirección de Informática, Informática y Automoción

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gil
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, los precios ofertados por la firma A*UTOMOTOR S.A.* se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado por el TOTAL.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR** a la firma **AUTOMOTOR S.A.**, en el presente llamado, por un monto total de 542.700.000 (guaraníes quinientos cuarenta y dos millones, setecientos mil), ambos IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables".

Son parte del presente informe de evaluación:
Anexo I -"Cuadro Comparativo de Ofertas",
Anexo II - "Cuadro de Precios Adjudicables",
Anexo III - "Capacidad Financiera"
Anexo IV - "Otras evaluaciones".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande a los 11 días del mes de noviembre de 2022.----------

Miembro del Comité de Evaluación
DTIA
Ing. Mónica Gubetich C.
Directora
Dpto. Planificación, Seguimiento y Administración

Miembro del Comité de Evaluación
Dirección General de Educación y Extensión Forestal

Pedro Medina
Abogado
Mat. C.S. Nº 22.980

Miembro del Comité de Evaluación
Dpto. De Comunicación y Difusión Forestal

ANEXO I
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

N° de Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	AUTOMOTOR S.A. Precio Unitario
1	Minibus de 24 a 28 pasajeros más 1 chofer	Unidad	1	542.700.000

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gi
Directora General
Dirección General de Educación
Extensión Forestal - INFONA

Lic. Mónica Gudelich C.
Directora
Dir. de Transparencia Institucional y Anticorrupción

ANEXO II
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICABLES

N° de Ítem	Descripción	U.M.	Marca	Procedencia	Cantidad	AUTOMOTOR S.A. Precio Unitario
1	Minibus de 24 a 28 pasajeros más 1 chofer	Unidad	Hyundai	Corea	1	542.700.000

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. Fok, Deisy B. Gil
Directora General
Dirección General de Educación
Extensión Forestal - INFONA

Lic. Mónica Gubelich C.
Directora
Dpto. Transparencia, Integridad y Anticorrupción

ANEXO III

CAPACIDAD FINANCIERA

Ing. Mónica Gubelich C.
Directora

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. G.
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

OBLIGACIÓN: IRACIS

OFERENTE: **AUTOMOTOR S.A.**

	BALANCE AÑO 2021	BALANCE AÑO 2020
ACTIVO CORRIENTE	1.142.161.342.581	1.044.331.621.163
ACTIVO NO CORRIENTE	373.608.636.101	380.966.704.532
TOTAL ACTIVO	1.515.769.978.682	1.425.298.325.695
PASIVO CORRIENTE	66.616.154.769	88.266.594.362
PASIVO NO CORRIENTE	0	0
TOTAL DEL PASIVO	66.616.154.769	88.266.594.362
TOTAL DE PATRIMONIO NETO	1.449.153.823.913	1.337.031.731.333
TOTAL DE PASIVO Y PAT.NETO	1.515.769.978.682	1.425.298.325.695

	BALANCE AÑO 2020	BALANCE AÑO 2021
CAPITAL	35.000.000.000	35.000.000.000
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	127.445.199.782	356.225.993.223

	BALANCE AÑO 2020	BALANCE AÑO 2021	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
1) RATIO DE LIQUIDEZ ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE VALOR ÓPTIMO: Igual o mayor que 1 en promedios, en los 3 (TRES) últimos años.	17,15	11,83	14,49	CUMPLE
2) ENDEUDAMIENTO PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL VALOR ÓPTIMO: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio los 3 (TRES) últimos años.	0,04	0,06	0,05	CUMPLE
3)RENTABILIDAD (UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS / CAPITAL) VALOR OPTIMO: El promedio en 3 (TRES) ultimos años no deberá ser negativo.	3,64	10,18	6,91	CUMPLE

Mg. Mónica Gudelich C.
Directora
Dir. de Transparencia Institucional y Anticorrupción

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. Fo Deisy B. Gi
Directora General
Dirección General de Educación
Extensión Forestal - INFONA

ANEXO IV

"OTRAS EVALUACIONES".

Pedro Machina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS NOMBRES
VALENZUELA
RUBEN DARIO

FECHA DE NACIMIENTO
19-05-1962

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN IGNACIO-MISIONES

FECHA DE VENCIMIENTO
30-06-2032

1072971

IC: 423-00961975-096 UBICACION: PN-11-21-001-971

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 30-06-2022

Crio Paul MCP Juan Felix Vega
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY1072971<<9<<<<<<<<<<<<<<<
6206192M3206308PRY<<<<<<<<<<<2
VALENZUELA<<RUBEN<DARIO<<<<<<<

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. G
Directora General
Dirección General de Educación
Extensión Forestal - INFONA

Directora

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **FECHA** **01/07/2022**

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC **C: AUTOMOTOR SA**

CONSTANCIA-PERSONA JURÍDICA

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Número	DV	
80001340	9	AUTA707050J

Razón o Denominación Social	Nombre Fantasía
AUTOMOTOR SA	**********

Correo Electrónico
CONTABILIDAD@AUTOMOTOR.COM.PY

2- DATOS GENERALES

Fecha de Inscripción	Número de Orden de impresión	Fecha de Última Actualización
06/04/1989	**********	05/10/2021

3- TIPO DE SOCIEDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVDA. GRAL. ARTIGAS 1921 NUMERO #1921	(021)293311	(021)293312	(0981)401678

Cuenta Corriente Catastral	Padrón	Número	**********

5- DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Fecha de Constitución	23/07/1970	Fecha de Inicio de Actividades	23/07/1970	Mes de Cierre del Ejercicio	12

Clase de Documento	Nº de Registro de Comercio	Página	Fecha del Registro
**********	**********	**********	**********

6-ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Código	Descripción	Fecha Desde
45103	Comercio al por menor de vehículos automotores nuevos	02/08/2018

7-ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

Código	Descripción	Fecha Desde
45201	Mantenimiento y reparación mecánica de vehículos	01/01/2017
45203	Talleres de chapería y pintura	01/01/2017
45303	Comercio de partes, piezas y accesorios nuevos y usados para vehículos automotores	01/01/2017
46699	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	12/07/2019
68100	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	01/01/2017

8- SUSPENSIÓN TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo

9-OBLIGACIONES

Código	Descripción	Fecha desde
211	IVA General	01/07/1992
221	RET.IVA	01/04/2009
700	IRE GENERAL	01/01/2020
725	RET. IRE/IRP/INR	01/01/2020
900	NOM. SAL. IRP	01/01/2015
947	AUD. IMP.	01/01/2008
954	DJI IDU	31/12/2019
955	REG.MENSUAL COMPROB.	01/01/2022
948	EST. FINANC.	01/01/2014
726	RET.IDU	01/01/2020
735	ANTICIPO IRE	01/01/2020

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Lic. Mónica Gubetich C
Directora

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. For. Deisy B. Gi
Directora General
Dirección General de Educación
Extensión Forestal - INFONA

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
23/07/1970	001	MATRIZ

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVDA. GRAL. ARTIGAS 1921 NUMERO #1921	(021)293311	(021)293312	(0981)401678

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
**********	005	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	**********	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVDA.EUSEBIO Y AMANCIO GONZALEZ	021-556520	021-556522	**********

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
**********	007	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CENTRAL	LAMBARE	LAMBARE	PILAR

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
FDO.DE LA MORA Y TARUMA	021-557490	**********	**********

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
**********	010	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CENTRAL	ÑEMBY	ÑEMBY	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
FLORIDA (CANTERA CONCRET MIX S.A.)	021-961118	**********	**********

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
**********	011	AUTOMOTOR S.A.

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
DR.JUAN LEON MALLORQUIN KM 2.5	071-205126	**********	**********

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
26/04/2007	012	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	CIUDAD DEL ESTE(PLANTA URBANA)	SAN JOSE

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
MONSEÑOR RODRIGUEZ E/ CALLE 1 CALLE 7	061 572213	**********	**********

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
22/08/2012	013	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAAGUAZU	CNEL. OVIEDO	CNEL. OVIEDO	CENTRO

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA E/ LAS RESIDENTAS Y CARMELO PERALTA	0521-203755	**********	**********

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
11/06/2013	015	AUTOMOTOR S.A.

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAAGUAZU	CAAGUAZU	CAAGUAZU	SAN LORENZO

Ing. Mónica Gubetich C.
Directora
Dpto. Registro Industrial y Automotor

Pedro Molina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
a Gerente

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
PROF. MA. LUISA GALLARDO DE RIVALDI ESQ. MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ - RUTA 7 KM 176	0522-40800	0522-40812	**********

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
22/01/2014	016	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
MARISCAL LOPEZ C/ CORONEL PAMPLIEGA CASA #2977	021-675356	**********	**********

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
14/07/2014	017	AUTOMOTOR S.A.

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	ESTANZUELA

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ CERRO PORTEÑO	021-200075	**********	**********

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
21/11/2014	018	AUTOMOTOR S.A.

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAAGUAZU	CNEL. OVIEDO	CNEL. OVIEDO	CENTRO

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ ABOG. REINALDO FRANCO	021-328-3200	**********	**********

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
10/08/2015	019	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	LAS MERCEDES

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVDA. BRASILIA ESQ. JOSE BERGES	**********	**********	**********

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
08/02/2017	020	AUTOMOTOR S.A.

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CENTRAL	LIMPIO	RINCON DEL PEÑON	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
CARRETERA, RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO Numero #9088 //OFICINA	**********	**********	(0981)401678

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
24/02/2017	022	AUTOMOTOR S.A.

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CONCEPCION	CONCEPCION (MUNICIPIO)	ITACURUBI	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVENIDA, BERNARDINO CABALLERO Y DIAGONAL IBAÑEZ ROJAS //OFICINA	**********	**********	(0981)401678

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
08/04/2017	024	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA	FERNANDO DE LA MORA	ESTANZUELA

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVENIDA, MARISCAL LOPEZ C/ CERRO PORTEÑO Numero #1518	**********	**********	(981)401678

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
13/06/2017	025	**********

Dirección

Ing. Mónica Gubetich C
Directora

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.98

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
ITAPUA	ENCARNACION	ENCARNACION	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVENIDA, GENERAL BERNARDINO CABALLERO C/ HONORIO GONZALEZ //OFICINA	**********	**********	(0981)401678

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
13/07/2017	026	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
ALTO PARANA	SANTA RITA	SANTA RITA	NUEVA ESPERANZA

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AUTOPISTA, RUTA 6ª JUAN LEON MALLORQUIN KM 205 //OFICINA	(021)293311	**********	(0985)606999

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
14/03/2018	027	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	JARA

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVENIDA, JOSE G. ARTIGAS Numero #2025 //OFICINA	(021)293311	**********	(0981)401678

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
20/03/2019	028	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
SAN PEDRO	SANTA ROSA DEL AGUARAY	**********	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
CARRETERA, RUTA NAC. DEL PY. Nº 8 DR. BLAS GARAY KM. 170	**********	**********	(0981)401678

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
13/05/2019	029	AUTOMOTOR

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	LOS LAURELES

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVENIDA, EUSEBIO AYALA C/ DE LA VICTORIA Numero #4501 //OFICINA	(021)293311	(021)293312	(0981)401678

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
12/09/2019	030	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	JARA

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVENIDA, GRAL. JOSÉ GERVASIO ARTIGAS C/ VILLA RICA Numero #2207 //OFICINA	**********	**********	(0981)401678

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
12/09/2019	031	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
ALTO PARANA	SANTA RITA	SANTA RITA	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVENIDA, RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ ADELLA SPERATTI //OFICINA	(0673)221441	**********	(0981)401678

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
15/01/2020	032	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CANINDEYU	SAN ISIDRO DEL CURUGUATY	CURUGUATY (MUNICIPIO)	CENTRO

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVENIDA, 14 DE MAYO C/ PRIMERO DE MARZO //OFICINA	**********	**********	(0981)401678

Ing. Mónica Gu...
Directora
D. de Inscripción Forestal

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 2[illegible].980

Ing. Ion. Deisy B. Gil
Directora General
Dirección General de Edu...
Extensión Forestal - INFOR

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
14/02/2020	033	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	VILLA MORRA

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
CALLE, CRUZ DEL CHACO ESQ. QUESADA	**********	**********	(0981)401678

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
22/10/2020	034	AUTOMOTOR

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	TABLADA NUEVA

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVENIDA, GRAL. JOSÉ GERVASIO ARTIGAS ENTRE SGTO. ELIODORO Y VILLARRICA	**********	**********	(0981)401678

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
09/12/2021	035	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CORDILLERA	SAN BERNARDINO	PIRAYU-I	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVENIDA, GUILLERMO NAUMANN (KM 45,5)	**********	**********	(0981)401678

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
25/04/2022	036	AUTOMOTOR

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	YCUA SATI

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVENIDA, SANTA TERESA E/ AVDA. AVIADORES DEL CHACO Y HERMINIO MALDONADO Numero #LOCAL P1 S2 - 10 //OFICINA	(021)293311	**********	(0981)401678

11- IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS

Tipo Documento	Número	DV	Nombre Completo / Razón o Denominación Social
CEDULA	976154		SEBASTIAN NELLO MIGUEL MAFFEI
RUC	80096610	4	J&B GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA
RUC	80098049	2	INVERSIONES EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA
RUC	80098521	4	CBC & CO S.A.

12- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Número	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
CEDULA	573053	BOGARIN	CANALE	JOSE DANIEL
Dirección: **********				
CEDULA	623802	BOGARIN	**********	RUBEN DARIO
Dirección: **********				

13-SOCIEDADES VINCULADAS

RUC	DV	Razón o Denominación	Número de Escritura	Fecha	Proceso
**********	**********	**********	**********	**********	**********

14- OTRAS INFORMACIONES

- [x] 1- Importador
- [ ] 2- Exportador
- [ ] 3- Beneficios Ley 285/93

4397077A35DBE8

C: AUTOMOTOR SA

Ing. Mónica Gubetich
Directora
Dir. de Transacción Inmobiliaria

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S. Nº 22,980

Ing. For. Deisy B. Gil
Directora General
Dirección General de Educación
Extensión Forestal - INFONA

ESCRIBANO : ADRIANA A[illegible]
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA [illegible]
REGISTRO : 328

Certifico que la presente fotocopia es fie[illegible] al original que tuve a la vista. Conste [illegible]

Lilian [illegible] Guerra
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1349 c/ Gral. Santos
Fono/fax: 205 797 - Asunción - Paraguay

[illegible] Nº [illegible] [illegible] 143 y [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Edin [illegible] Guerra
Notario y Ex [illegible] Reg. Nº 556
Avda. Artigas [illegible] Gral. Santos
Teléfono: 205 797 - Asunción - Paraguay

del año [illegible], inscripta en [illegible]
de Comercio bajo el No. [illegible]
por [illegible] Notario Público [illegible] Oficina [illegible]
modificados los Estatutos Sociales en lo relativo al Capital
Social. Dicha modificación fue aprobada por Decreto del Poder
Ejecutivo de la Nación No. 2.392 del 21 de agosto de 1989, e
inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el No. 1, al

Pedro Medina
Abogado
Matr. CSJ Nº 22.980

Scanned by CamScanner

Ing. Fo[illegible] Deisy B.[illegible]
Directora General
Dirección General de Educa[illegible]
Extensión Forestal - INFONA

Lic. Mónica Gubetich C.
Directora
[illegible] Nacional

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Consta

ESCRIBANO : ADRIANA ALTER DE BOGARIN.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA Nº 100 C/SACRAMENTO
REGISTRO : 128

Notaría Nº 535
Avda. Artigas Nº 1349 e Gral. Santos
Fonotax: 205 797 - Asunción - Paraguay

ACTA No. 45.

Diario Informaciones por el término establecido en el Estatuto Social. Con la presencia de los siguientes Accionistas, quienes depositaron sus acciones en la caja social de acuerdo a los

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Scanned by CamScanner

Ing. For. Deisy B.
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Ing. Mónica Gubetich C.
Directora
Dirección de Investigación y Asistencia Técnica

Certifico que la presente fotocopia es fie
al original que tuve a la vista. Conste

Notaría y [illegible] Reg. N° 533
Avda. Artigas N° 1242 c/ Gral. Santos
Fonofax: 205 797 - Asunción - Paraguay

PRIMERO: Aumento de Capital Social. [illegible] y Cinco Mil Millones de [illegible] que las operaciones comerciales [illegible] es necesario dotar a la empresa con mayor capital de [illegible] previo cambio de pareceres se resuelve aceptar por unanimidad la moción, quedando modificado el Art. N° 3 de los Estatutos Sociales como sigue: El Capital Social queda fijado en la suma de guaranies 35.000.000.000 (Treinta y Cinco Mil Millones de Guaranies) representado por 3.500 (Tres Mil Quinientos) acciones ordinarias al portador de 10.000.000 de guaranies cada una. Las

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Scanned by CamScanner

Ing. For. Deisy B. G
Directora General
Dirección General de Educación
Extensión Forestal - INFONA

Ing. Mónica Gubetich
Directora
[illegible] y Afines

ESCRIBANO : ADRIANA FIERRO BOGARIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA Nº 100 C/SACRAMENTO
REGISTRO : 328

Notaría Nº 533
Avda. Artigas Nº 1345 e/ Gral. Santos
Fono/fax: 205 797 - Asunción - Paraguay

Modificación del art. Nº 20 del Estatuto Social.

TERCERO: [illegible] que [illegible] la Asamblea firmó en [illegible] representación de los socios presentes. Fueron designados los señores Nello Maffei y José Dario Bogarin Carvo. [illegible] la presencia de los señores Accionistas y [illegible] de Fiscalización de Sociedades para este acto. [illegible] levanta la sesión siendo las 09:45hs. Hay cinco firmas legibles y los sellos que dicen: LIC. RUBEN DARIO BOGARIN C. Secretario. JOSE R. BOGARIN A. Presidente. JOSE D. BOGARIN C. Accionista.

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Scanned by CamScanner

Ing. Forestal Deisy B. G[illegible]
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

[illegible]ca Gubaich C[illegible]
Directora
[illegible] y Anticorrupción

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Notaría Nº 536
Avda. Artigas Nº 1369 c/ Gral. Santos
Fonolex 205 797 - Asunción - Paraguay

ACTA No. 46.

[illegible]

[illegible] Documentos y el quorum [illegible] da por iniciada la sesión. El Presidente [illegible] abierta la Asamblea dando la bienvenida a los Accionistas señalando que las decisiones serán válidas para todos los accionistas. Seguidamente se da lectura al Orden del Día.

PRIMERO: Emisión de Acciones. Se da lectura al primer punto del orden del día sometiéndose a consideración de la asamblea el punto relacionado con la emisión de acciones. El accionista

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Scanned by CamScanner

Ing. Fon Deisy B. G[illegible]
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

[illegible] Mónica Gubetich
Directora
[illegible]

ESCRIBANO : ADRIANA ALTIERI DE [illegible]
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CEN[illegible] ANDA Nº 100 C/SAC[illegible]
REGISTRO : 328

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que he tenido a la vista. Conste

Notaría y Escribanía de Gral. Santos
Avda. Artigas N° [illegible] 539
Fonelax: 206 797 - Asunción - Paraguay

SEGUNDO: [illegible]

que pertenece al fiscalizador. [illegible] Y los señores JOSE RAIMUNDO DOSANTE Y DELIO MARTEL en nombre de la representada prosiguen diciendo: Que queda por esta MODIFICADO el Art. 3° de los Estatutos Sociales, AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO en la suma de (Gs.35.000.000.000) TREINTA Y

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S. Nº 22.980

Scanned by CamScanner

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y
Extensión Forestal - INFONA

Lic. Mónica Gudelia [illegible]
Directora

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Notaría y Escribanía Nº 1248 Gral. Santos
Avda. Artigas Nº 1538 - Asunción - Paraguay
Fono/fax: 205797

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. Mónica Gubetich
Directora

Scanned by CamScanner

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y
Extensión Forestal - INFONA

Colegio de Escribanos del Paraguay

ACTUACION NOTARIAL

SERIE U

N° 2176259

ESCRIBANO : ADRIANA ALTIERI DE BOGARIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA NO CONSTA
REGISTRO : 328

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. CONSTA

Aug. Nº 538
Gral. Santos
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente copia [illegible]

Folio [illegible] del Protocolo de la Escribanía

Sección [illegible] del Registro Notarial N

Al asiento en [illegible]

y autorizada por [illegible]

en el carácter de [illegible] del Registro

Expido esta [illegible] copia para [illegible]

a los [illegible] días de [illegible]

de [illegible] del año [illegible]

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Scanned by CamScanner

Ing. Fon. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y
Extensión Forestal - INFONA

Ing. Mónica [illegible]
Directora

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Notaría y Escribanía Mayor de Gral. Santos
Avda. Artigas N° 1030 Gral. Santos
Fonolax: 205 797 - Asunción - Paraguay

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Ing. Mónica Gubaich C.
Directora
Dir. de Transparencia, Calidad y Anticorrupción

Scanned by CamScanner

Estatutos Sociales

de

Automotor
Sociedad Anónima

Año 2008

Asunción • Paraguay

Estatutos Sociales

de

"AUTOMOTOR"

Sociedad Anónima

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y
Extensión Forestal - INFONA

Ing. Lenia Gu[illegible]
Directora

Año 2008

Asunción - Paraguay

Escritura de Constitución

y

Estatutos Sociales

Año 1970

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y
Extensión Forestal - INFONA

Ing. Mónica Gubelich
Directora

Aprobado en Setiembre 1970

Estatutos Sociales de "ALFAMOTOR" Sociedad Anónima

NUMERO NOVENTA Y CINCO. En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mi. El Escribano Público y testigos, comparecen Don Benito Saurini Vitti, Doña Petrona Parajón de Saurini, Don José Parajón, domiciliados en la calle Simón Bolivar 956; Don José Raimundo Bogarin, Doña Yolanda Canale de Bogarin, ambos domiciliados en la calle Guido Spano y Bulnes; Don Francisco García, casado, domiciliado en la calle 14 de Mayo 473; Don Abdón E. Chirife, casado, domiciliado en la calle Pte. Franco 663; Don José Maria Bogarin Argaña, casado, domiciliado en la calle Humaitá casi 14 de Mayo; Don Nello Maffei, Doña Useda de Maffei, ambos domiciliados en la calle Herrera y Tacuari, todos son casados, de este vecindario, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento cumplieron con las leyes personales. Y dicen: Que ha convenido y por este acto formalizan la constitución de una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I
CONSTITUCIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTICULO PRIMERO. Con la denominación da "ALFAMOTOR" S.A. se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Asunción, pero el Directorio podrá en cualquier tiempo resolver la apertura de Agencias o Sucursales en cualquier otro punto de la República o en el extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad será de 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo los casos de prórroga o disolución anticipada.

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá como principal objeto la compra venta e importaciones de autorrepuestos y accesorios, en general; explotación de servicio de autovehículos en general; operaciones de importaciones, exportaciones y consignaciones, sin perjuicio de la realización de toda actividad financiera, comercial, industrial, agropecuaria, inmobiliaria o de otro orden no prohibida por las leyes respectivas y que sean de beneficio de la Sociedad.

CAPITULO II
CAPITAL Y ACCIONES

ARTICULO CUARTO: El Capital Social autorizado se fija en la suma de QUINCE MILLONES DE GUARANIES, y estará representado por mil quinientas acciones, al portador de

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.986

Ing. Fot. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Ing. Mónica Gubelich G.
Directora

valor nominal de diez mil guaranies cada una. Estas acciones corresponderán a cinco series de trescientas acciones cada una por un valor total nominal de TRES MILLONES DE GUARANIES cada serie, que se denominará por una letra del alfabeto. Las acciones deberán llevar la firma del Presidente y de un miembro del Directorio y llenar los recaudos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. Un título puede comprender varias acciones

ARTICULO QUINTO: Quedan integrados en este acto treinta acciones por un valor de TRESCIENTOS MIL GUARANIES, y suscripta la serie "A" por un valor de TRES MILLONES DE GUARANIES. El directorio resolvera la emisión de series subsiguientes de acuerdo a las necesidades del desenvolvimiento de la Sociedad las resoluciones de emisión serán elevadas a Escrituras Públicas, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente y se inscribirá en el Registro Publico de Comercio. La emisión se hará siempre por series y no podrá emitirse o suscribirse una serie sin que este totalmente integrada la anterior.

ARTICULO SEXTO: Las acciones emitidas serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá mas que un solo propietario por cada acción implicando la posesión o tenencia del o de los títulos, conocimiento pleno de estos estatutos, aceptación de todas sus disposiciones y adhesion a lo que las asambleas resuelvan, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio Ninguna emisión de acciones podrá hacerse a menos de la par y los poseedores de acciones ya emitidas tendrán preferencia para la suscripción de las acciones que se emitan en el futuro.

ARTICULO SEPTIMO: La Sociedad podra por Resolucion de la Asamblea General de Accionistas elevar en cualquier momento el Capital autorizado hasta la suma de CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES Dicho aumento podra hacerse de una de las maneras que se expresan a continuacion o combinando dos o mas de ellas a la vez, a saber:

a) Capitalizando reservas hechas en balances o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas con exclusion de las legales, b) Capitalizando el excedente de valor que pueden tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance ultimo aprobado; c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General, d) En pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; e) Por conversion de obligaciones, debentures u otros títulos, si se hubiesen emitidos, cuyo plan debera ser previamente sometido a la Asamblea General; f) Procurando el aporte de nuevo capital

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. For. Deisy B. Gil
Directora General
Dirección General de Educacion y Extensión Forestal - INFONA

Mónica Gubetich
Directora

por medio de suscripción de acciones. En los casos de los incisos a, b, y c. las acciones emitidas se repartiran entre los accionistas en proporción al numero de ellas que posean y en el caso del inciso f). salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del Directorio dictada en uso de sus atribuciones seran preferidos para la suscripción dentro del plazo que para el efecto fije el Directorio, los tenedores de acciones, en proporcion al numero que posean Las resoluciones sobre aumento de capital social autorizado, se elevaran a escritura publica y se inscribiran en el Registro Publico de Comercio.

ARTICULO OCTAVO: El Directorio fijara la oportunidad de toda nueva emisión de acciones y en especial la forma de pago de las mismas, los plazos para que los accionistas hagan uso del derecho de opción a que se refiere el articulo sexto y la forma en que estos deberán justificar sus derechos.

ARTICULO NOVENO: Hasta tanto, no sean integramente pagadas las acciones, se entregaran a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado La transmisión de estos certificados deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y por el cesionario y ser inscripta en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, y la que se reservara el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sean justificados en forma legal

CAPITULO III
OBLIGACIONES

ARTICULO DECIMO: La Sociedad podrá emitir obligaciones o debentures dentro y fuera del país, en las condiciones que el Directorio estime conveniente

CAPITULO IV
DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO ONCE: La Dirección y Administración de la Sociedad estara a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, electos por simple mayoría por la Asamblea General de Accionistas. El Directorio designara de su seno al Presidente de la Sociedad. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus cargos, pero continuaran desempeñándolos con todos los deberes y atribuciones inherentes hasta que sean nombrados sus reemplazantes Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO DOCE: El Directorio se reunirá mediante convocatoria de su Presidente con la frecuencia que el interés de la Sociedad lo requiera. Se reunira también extraordinariamente cuando lo soliciten dos Directores.

ARTICULO TRECE: Para toda resolución del Directorio se requiere el voto favorable de la mayoría de

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Directora

los Directores, inclusive el del Presidente, quien en caso de empate tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un Libro de Actas debidamente rubricado para el efecto, que deberá ser firmado por los Directores asistentes.

ARTICULO CATORCE: Los Miembros del Directorio gozarán de las remuneraciones que fije anualmente la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO QUINCE: En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia u otro impedimento de los Directores titulares lo reemplazara uno de los Directores suplentes.

ARTICULO DIEZ Y SEIS: Son deberes y atribuciones del Directorio.

a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de dos cualesquiera de los Directores conjuntamente o de un Director y un apoderado general conjuntamente. Podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad solamente el Director apoderado o persona expresamente designada a este objeto por el Directorio; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las mas amplias facultades. Podra, en consecuencia, hacer otro genera de negocios rurales, bancarios, industriales, comerciales o de cualquier naturaleza que se hallen vinculados a los negocios sociales; c) Determinar las operaciones que se propone realizar la Sociedad; d) Cumplir las resoluciones de las Asambleas y someterse a las prescripciones de estos estatutos; e)Comprar, vender y permutar bienes raices, muebles, semovientes y rondos de comercio, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas con registro, hipotecas, cauciones anticresis y todo otro derecho real; celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, seguros de toda clase como asegurado, de consignacion y gestion de negocios, de arrendamientos, y de locacion de servicios por termino que exceda o no de seis años y de locacion de obras y de asesoramiento de toda clase de construcción, dirección y explotación de obras públicas o privadas, recibir depositos, con exclusión de las de caracter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos y al portador; expedir y endosar conocimientos, guias y cartas de porte; desempeñar toda clase de mandatos, adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedad privadas, de instituciones o poderes públicos nacionales o municipales o extranjeros; tomar la firma y/o emitir o negociar por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, obligaciones u otros títulos; adquirir el activo y pasivo de sociedades o establecimientos industriales, comerciales o financieros; tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse en sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales; celebrar contratos de sociedades con terceros

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Direccion General de Educacion y Extensión Forestal - INFONA

Ing. Mónica Gu...
Directora
Dir. de Transparencia ...

liquidar sociedades, aceptar y negociar toda clase de contratos concesiones, empréstitos con los poderes públicos, nacionales o municipales y/o reparticiones autónomas o autárquicas de Estado o con poderes públicos extranjeros; realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados del país, o del extranjero y aceptar sus respectivas reglamentaciones, abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros, en descubierto; emitir, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, aceptar y otorgar fianzas y cartas de crédito y las garantías que le sean requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; f) Dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar créditos en pago; g) Promover o intervenir en toda clase de causas y juicios, inclusive querellas de índole penal, formular denuncias, comprometer en arbitros y arbitradores amigables componedores, tranzar cuestiones judicial o extrajudiciales, prorrogar jurisdicciones y constituir domicilios especiales; h) Nombrar uno o mas gerentes otorgándoles las facultades que considere convenientes, conferir poderes, mandatos, y consignaciones generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; nombrar de su seno uno o mas Directores Delegados o Directores Gerentes, conferirles las facultades que considere convenientes y fijar sus sueldos o participación que se imputara a gastos generales con cargo de dar cuenta a la Asamblea, autorizar a uno o mas directores para ejecutar ciertos actos determinados o no en estos estatutos, establecer sucursales o agendas en el país o en el extranjero pudiendo asignarles un capital determinado; nombrar agentes consultivos y fijar su remuneración y en general realizar todos los actos que juzgue necesarios o convenientes para la administracion de la Sociedad; i) Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria; presentar a la Asamblea la Memoria sobre la marcha general de la Sociedad; el Balance General y el Cuadro Demostrativo de la cuenta de ganancias y perdidas; proponer a la asamblea el dividendo a repartir y los demás asuntos que deban ser someti-dos a consideración de la misma, emitir obligaciones y debentures con o sin garantía, nominativos o al portador de acuerdo al articulo decimo de estos estatutos, emitir las acciones correspondientes a los aumentos de capital que se resuelvan de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; j) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y liquidas, comprobadas con balances conformados en legal forma; k) Representar a la Sociedad en todos los actos jurídicos

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educacion y Extensión Forestal - INFONA

Directora

en que ella fuese parte, consumiendo al otorgamiento, aceptación o cancelación de cualquier contrato, escrituras, mandatos generales o especiales y demás instrumentos públicos y privados que fuere necesario a los fines sociales; l) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que sea menester para el cumplimiento del objeto de la Sociedad; m) Celebrar contratos de trabajo para tomar los empleados y trabajadores necesarios, fijar retribución de los mismos incluso, gratificaciones y rescindir estos contratos, todo ello con sujeción a las disposiciones vigentes del Código de Trabajo. El Directorio podrá efectuar todos aquellos actos que de acuerdo con las leyes sean de su competencia y todos los demás actos jurídicos que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de sus finalidades, a cuyos efectos se le confiere todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los Artículos 782, 806, 1381 inc. 1, 2, 3, 4,7,8,9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 y 2262 y en el Código de Comercio en el artículo 608, sin que la enunciación efectuada precedentemente sea limitada de otras facultades, ya sea en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte.

ARTICULO DIEZ Y SIETE: Las escrituras públicas, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos e instrumentos en virtud de los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar, para ser válidas, las firmas conjuntas de dos cualesquiera de los Directores o de un Director o apoderado debidamente facultados conjuntamente. El Directorio, ni los representantes legales podrán otorgar fianzas o garantías de favor, ajeno a los fines de la Sociedad.

CAPITULO V
FISCALIZACION

ARTICULO DIEZ Y OCHO: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, que elegirá también un Síndico Suplente, quien reemplazará al titular en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento, y siendo sus atribuciones las establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio. Su remuneración la fijará la Asamblea General de Accionistas.

CAPITULO VI
ASAMBLEAS

ARTICULO DIEZ Y NUEVE: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes de la fecha del cierre de cada ejercicio La Asamblea General Extraordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio o del Síndico cuando éstos lo consideren conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte del Capital, ex-

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. G.
Directora General
Dirección General de Educación
Extensión Forestal - INFONA

presando el objeto del pedido el que deberá ser tratado por el Directorio dentro de los diez días de su presentación.

ARTICULO VEINTE: Las Asambleas se convocarán mediante avisos publicados durante quince días y con diez y ocho días de anticipación a la fecha fijada, en la "Gaceta Oficial" y en un diario de la Capital, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria y la fecha, hora y lugar de la reunión.

ARTICULO VEINTE Y UNO: En las asambleas no podrá deliberarse y resolverse sino sobre asuntos que se mencionan en el correspondiente Orden del Día fijado por el Directorio.

ARTICULO VEINTE Y DOS: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, en primera convocatoria, quedará legalmente constituida, siempre que en ella estuviesen representadas por lo menos el cincuenta y un por ciento de las acciones suscriptas. En las votaciones y resoluciones de las Asambleas el tenedor de cada acción tendrá derecho a un voto con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio.

ARTICULO VEINTE Y TRES: No concurriendo a la primera convocatoria, el número necesario de accionistas para que la Asamblea pueda constituirse con el quorum establecido se convocará por segunda vez a una nueva Asamblea que deberá celebrarse dentro de los 20 días posteriores a la fecha para la que fue citada la primera, mediante la publicación de avisos en la Gaceta Oficial y en un diario de la Capital, durante diez días consecutivos, comenzando la publicación con trece días de anticipación y las asambleas así convocadas se constituirán y resolverán válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio.

ARTICULO VEINTICUATRO: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco o casa bancaria u otra institución del país o del extranjero hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea. El recibo que se entregará por este depósito servirá de boleta de entrada sin el cual no podrá concurrir a la Asamblea. En los casos de depósitos efectuados en instituciones que no sean Bancos, el Directorio adoptará las resoluciones que juzgue conveniente para la efectividad de esta disposición.

ARTICULO VEINTICINCO: Para la asistencia a la Asamblea y las votaciones los accionistas podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder. La Sociedad se reserva la facultad de exigir que se justifique en forma legal la firma y capacidad del firmante.

ARTICULO VEINTISEIS: La Asamblea General Ordinaria tomará conocimiento del informe del Directorio sobre la marcha de los negocios sociales del informe del Sindi-

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Ing. Sonia Gubelich C.
Directora

co, de los balances e inventarios y los aprobará, modificará o rechazará, según lo crea conveniente, fijará el dividendo y decidirá, si hubiere lugar a ello, de la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio y nombrará los Directores y Síndicos cuando proceda. En general, delibera y resuelve soberanamente las cuestiones sometidas a ella dentro de las disposiciones legales en vigor.

ARTICULO VEINTISIETE: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por un Director nombrado por la Asamblea por simple mayoría de votos. Actuará como Secretario un accionista o representante del mismo, designado por el Presidente de la Asamblea.

ARTICULO VEINTIOCHO: Las resoluciones de las Asambleas serán asentadas en un Libro de Actas firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas de la Asamblea realizadas. El acta quedará aprobada con la firma de los accionistas, quienes actúan así por delegación de la Asamblea.

CAPITULO VII
BALANCE, UTILIDADES Y FONDOS DE RESERVA

ARTICULO VEINTE Y NUEVE: El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año

ARTICULO TREINTA: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se destinarán: 1) Al fondo de reserva legal el dos por ciento o mas hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. Una vez logrado este porcentaje, el Directorio podrá someter a la consideración de la Asamblea si se sigue aumentando el fondo de reserva o si se limita al mencionado diez por ciento; 2) El saldo como dividendo a los accionistas, o para reserva, o para pasarlos a nuevo ejercicio o para otro destino, según lo resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinarse dichas modalidades

CAPITAL VIII
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO TREINTA Y UNO: A la expiración del término de duración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada de la misma, la liquidación se efectuará por el Directorio con intervención del Síndico, a menos que la Asamblea General resuelva lo contrario.

CAPITULO IX
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TREINTA Y DOS: Quedan suscriptas las acciones de las series "A" en la siguiente forma. Don Benito Saurini Vitti, 64 acciones; Doña Petrona Parajón de Saurini, 8 acciones; Don Jose R. Bogarín, 64 acciones; Doña Yolanda C. de Bogarín, 8 acciones; Don Nello Maffei, 140 acciones; Doña Irene

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Directora

Useda de Maffei, 48 acciones; Don Francisco García, 2 acciones, Don Abdón Chirife, 2 acciones: Don José Parajón, 2 acciones; Don José M. Bogarín Argaña 2 acciones.

ARTICULO TREINTA Y TRES El primer Directorio queda constituido en la siguiente forma. Directores Titulares: Don Benito Saurini Vitti, Don José R. Bogarín y Don Nello Maffei. Directores Suplentes: Doña Petrona Parajon de Saurini. Doña Yolanda C. de Bogarín y Doña Irene Useda de Maffei. Como Síndico Titular el Dr. Jaime R. Peña y como Síndico Suplente el Dr. Víctor Hugo Sorel.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO: Acuérdase mandato suficiente al señor Benito Saurini Vitti o a uno cualquier de los Directores Titulares para que inicie las gestiones tendientes a obtener la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad del Poder Ejecutivo, solicite la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio y realice cuantas gestiones judiciales y administrativas sean necesarias para el regular funcionamiento de la Sociedad, estando facultado así mismo a aceptar cualquier modificación de los Estatutos Sociales que las autoridades sugieran.

ARTICULO TREINTA Y CINCO: En todos los casos no previstos en estos Estatutos y otras leyes supletorias. En los términos precedentes se formaliza la constitución de "ALFAMOTOR" S.A., obligándose los constituyentes conforme a derecho.

Leída y ratificada, la otorgan y firman ante mí los testigos don Eugenio Casco Molinas y Doña Felicia ro, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento que la leen y firman, da todo lo cual doy fe, Benito Saurini Vitti, Petrona Parajón de Saurini, José Parajón, José Raimundo Bogarín, Yolanda Canale de Bogarín, Francisco García, Abdón E. Chirife, José María Bogarín Argaña, Nello Maffei, Irene Useda de Maffei. Tgo : Eugenio Casco Molinas Tgo.: Felicia Bareiro. Ante mí: G R. Galiano. Está mi sello.

CONCUERDA con el original que pasó por ante mi a folio ciento dos y siguientes del Registro de Contratos Comerciales a mi cargo. Para la sociedad expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento el veinte y tres de julio de mil novecientos setenta. Hay una firma y un sello que dice: Gabriel R. Galiano. Notario, Escribano Público. Hay otro sello que dice: Dirección de Impuestos Internos. Sección Escrituras Públicas. Escritura Nº 95 Protocolo Com. Entrada Nº11.668. Hora: 7.00. Hay una firma legible y un sello. Hay otro sello que dice: Dirección de Impuestos Internos. Dpto. Escrituras Públicas. Esta escritura abonó impuestos s/ comprobante de pago Nº 47.040 de fecha 24 de julio 1970. Hay una firma ilegible y un sello. Asunción, 11 de agosto de 1970. Excmo. Señor Ministro del Interior Dr. Sabino A. Montanaro. E.S.D. NELLO MAFFEI, fijando domicilio en Luis Alberto de Herrera Nº 841, por la fir-

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Ing. Mónica Godoy
Directora

ma "ALFAMOTOR" S.A., a V.E. digo: Que en fecha 23 de julio de 1970, por escritura Nº 95 otorgada por ante el Escribano Público Gabriel R. Galiano, fue constituida la Sociedad "ALFAMOTOR" S.A., la que se regirá por los Estatutos cuyos testimonios acompaño. Adjunto nota depósito Banco Central del Paraguay correspondiente a la integración del 10% del capital suscripto, escritura protocolizada y comprobante de pago de Impuestos Internos, Sección Escrituras Públicas. Ahora bien, en cumplimiento del mandato conferidome por el Art. 34 de los mencionados estatutos, solicito de V.E. que, previos los trámites legales, se sirva el P.E. de la Nación prestarle su aprobación y reconocer a la Sociedad en el carácter de persona jurídica. Será justicia. Firmado: Nello Maffei. Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. Mesa de Entrada. Entrada Nº 477, Asunción, 17/VIII de 1970. Firmado: E. Fernández G. Cargada. Asunción, 17 de agosto de 1970. A Supervisión Política, Social y Técnica, a sus efectos. Firmado: Dr. Miguel Angel Bestard, Secretario General del Ministerio del Interior. Hay un sello. Asunción, 18 de agosto de 1970. Señor Secretario General: Informo que la firma "ALFAMOTOR" S.A. ha presentado los siguientes recaudos: Estatutos Sociales protocolizados, Inscripción en la Dirección de Impuestos Internos. Depósito en el Banco Central del Paraguay y una solicitud estampillada en la suma de (Gs. 5.000) CINCO MIL GUARANIES, cumpliendo así con las disposiciones pertinentes. En consecuencia esta Supervisión remite el presente expediente a la Secretaría General a fin de imprimirle los trámites correspondientes. Firmado: Venustiano R. Odriozola. Hay un sello. Asunción, 18 de agosto de 1970. Por Secretaría General, pase al Ministerio de Hacienda. Fdo.: Dr. Miguel Angel Bestard, Secretario General del Ministerio del Interior. Hay un sello. Hay otro sello que dice: Ministerio de Hacienda. Mesa de entradas Nº 2090. Asunción, 19/VIII de 1970. Firma ilegible del Encargado. Asunción, 19 de agosto/70. A informe de la Contraloría Financiera de orden de la Secretaría General, firmado: Juana M. de Noguera, Jefe de Mesa de Entrada. Ministerio de Hacienda. Hay otro sello que dice: Contraloría Financiera, Mesa de Entrada Nº 3362. Asunción, 19/VIII de 1970. Firma ilegible del Encargado. Asunción, 20 de agosto de 1970. A estudio e informe de la Inspección de Hacienda. Firmado: Rubén Acosta Cameron, Secretario General. Hay un sello. Hay otro sello que dice: Inspección General de Hacienda. Entrada Nº 4380. Asunción, 20 de agosto de 1970. Firma ilegible del Encargado. Asunción, 20 de agosto de 1970. A la Sección Sociedades Mercantiles, Entes Autárquicos y de Economía Mixta, con ruego de su estudio e informe. Firmado: Máximo Moura, Secretario. Hay un sello. Corresponde al Exple. C.F. Nº 3362/70 e IGH Nº 4380/70. Asunción, 21 de agosto de 1970.

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Directora

Señor Inspector General de Hacienda: Esta Sección Sociedades Mercantiles, Entes Autárquicos y de Economía Mixta, sugiere a esa Superioridad que el presente expediente sea remitido a la Mesa de Entradas de la Contraloría Financiera a fin de correr vista al interesado sobre lo siguiente: 22) Que la suscripción de acciones a que hace referencia el Art. 5º de los Estatutos Sociales, no concuerda con el detalle de acciones suscriptas establecido en el Art. 32 de los mismos Estatutos; 2°) Que es criterio de esta oficina que todo aumento del Capital autorizado implica la modificación de los Estatutos, por lo tanto corresponde a la Asamblea General de Accionistas resolver sobre el caso, y no al Directorio como lo establece el Art. 7a de los Estatutos. Firmado: Gabriel Cassignol, Inspector de Hacienda. Hay un sello. Exp. C.F. Nº 3362/70 e IGH Nº 4380/70. Asunción, 21 de agosto de 1970. Inf. Nº 319, Señor Contralor Financiero: A la Superioridad con la respetuosa sugerencia de correr vista al recurrente de los términos del informe de la Sección Sociedades Mercantiles, Entes Autárquicos y de Economía Mixta que comparte esta Inspección General de Hacienda. Firmado: Félix Guzmán Acosta, Inspector General de Hacienda. Hay un sello. Asunción, 22 de agosto de 1970. Remítase el expediente a Secretaría General, solicitando que por Mesa de Entradas se corra vista al recurrente, los términos del informe de la Sección Sociedades Mercantiles, Entes Autárquicos y de Economía Mixta, dependiente de la Inspección de Hacienda que antecede. Firmado: Dr. Saúl Alcaráz, Contralor Financiero. Hay un sello. Asunción, 27 de agosto de 1970. En esta fecha se dio cumplimiento al informe Nº 314 de la Inspección General de Hacienda. Vuelva a la Contraloría Financiera. De orden de la Secretaría General. Firmado: Juana M. de Noguera, Jefe de Mesa de Entrada. Ministerio de Hacienda. Asunción, agosto 27 de 1970. Con las modificaciones efectuadas, vuelva a la Inspección de Hacienda. Fdo.: Rubén Acosta Cameron, Secretario General. Hay un sello. Asunción, 27 de agosto de 1970. A la Sección Sociedades Mercantiles, Entes Autárquicos y de Economía Mixta, con ruego de su estudio e informe. Firmado: Máximo Moura, Secretario. Hay un sello. Corresponde al Exple. C.F. Nº 3362/70 e IGH Nº 4380/70, "ALFAMOTOR" S.A., s/ aprob. Estatutos Sociales y Rec. Personería Jurídica. Asunción, 27 de agosto de 1970. Informe Nº 327. Señor Contralor Financiero: Visto el expediente C.F. Nº 3363/70, en el cual el señor Nello Maffei, en nombre y representación de la firma denominada "ALFAMOTOR" S.A., solicita la aprobación de los Estatutos sociales y reconocimiento de Personería Jurídica, la Inspección General de Hacienda informa: Que a los efectos solicitados se acompaña al expediente copia legalizada de la Escritura Pública Nº 95 de fecha 23 de julio de 1970, pasada ante el Es-

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Ing. Mónica Gubelich
Directora

cribano Público señor Gabriel R. Galiano, en la cual consta: la transcripción literal de los Estatutos Sociales de la firma de referencia; Que se ha abonado el impuesto fiscal establecido en el Artículo 27, Pfo. 16 de la Ley 1003/64, de Impuestos en Papel Sellado y Estampillas en la proporción del (1%) Uno por ciento sobre (Gs. 3.000.000) TRES MILLONES DE GUARANÍES; Que se adjunta el comprobante de Depósito N°3243 de fecha 13 de agosto de 1970, expedido por el Banco Central del Paraguay, por valor de (Gs 300.000) TRESCIENTOS MIL GUARANÍES, Que la suscripcion e integracion del Capital Social, número de Socios y duración de la Sociedad se ajusta a lo exigido en el Art. 318 del Código de Comercio; Que con referencia al Art. 23 de los Estatutos Sociales, que se relaciona con las disposiciones contenidas en el artículo 318 del Código de Comercio, esta oficina deja constancia que en caso de sobrevenir consecuencias ulteriores, no se responsabiliza de las mismas; Que la Sociedad no ofrece objeciones en cuanto al Art. 2° del Decreto N° 37269/30; Que esta Oficina recomienda a la nueva Sociedad la estricta observancia de las disposiciones contenidas en el Decreto N°37269/30 "QUE REGLAMENTA LA FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS" y el Decreto N° 2124/63.

Por tanto, la Inspección General de Hacienda es de parecer que puede darse curso favorable al pedido formulado por el recurrente, por decreto del Poder Ejecutivo previo dictamen del Señor Fiscal General del Estado. Firmado: Félix Guzmán Acosta, Inspector General de Hacienda. Firmado: Gabriel Cassignol, Inspector de Hacienda. Hay un sello. Expediente C.F. N° 3362/70. Dictamen N° 1297. Asunción, 29 de agosto de 1970. Visto el informe N° 327/70 de la Inspección de Hacienda, que antecede, remítase el expediente a Secretaría General, solicitando su traslado al Ministerio del Interior e informando que previo dictamen del Señor Fiscal General del Estado, por Decreto del P.E., pueden aprobarse los Estatutos Sociales y reconocerse la Personería Jurídica de la firma denominada "ALFAMOTOR" S.A., en razón de que la misma ha satisfecho los requisitos legales a tal efecto Firmado: Dr Saúl J. Alcaráz, Contralor Financiero. Asunción, 31 de agosto de 1970. Con lo informado por la Contraloría Financiera, vuelva al Ministerio del Interior. Firmado: Dr. Oscar Jacinto Ovelar, Secretario General. Hay un sello. Asunción 31 de agosto de 1970. A la fiscalía General del Estado, con ruego de su dictamen. Firmado: Dr. Miguel Angel Bestard, Secretario General del Ministerio del Interior. Hay un sello. Hay otro sello que dice Fiscalía General del Estado. Mesa de Entradas. Entrada 31 de agosto de 1970. Salida 31/VIII/70. Firma ilegible del Encargado. Expediente: "ALFAMOTOR" SOCIEDAD ANONIMA y autorice en consecuencia, el funcionamiento de

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Directora

la misma como persona jurídica de conformidad a lo establecido en el Art. 318 del Código de Comercio. Dios guarde a V.E. Firmado: Dr. Rodney Elpidio Acevedo, Fiscal General del Estado. Hay un sello. Asunción, 31 de agosto de 1970. Nº 636. Asunción, 31 de agosto de 1970. A la Asesoría Jurídica, con ruego de su dictamen. Firmado: Dr. Miguel Angel Bestard, Secretario General del Ministerio del Interior. Hay un sello. Asunción 31 de agosto de 1970. Corresponde acceder a lo solicitado. Dr. Jorge L. Saguier, Asesor Jurídico del Ministerio del Interior. Hay un sello. Asunción 1º de setiembre de 1970. A Supervisión Política, Social y Técnica, a fin de formular proyecto de Decreto. Fdo.: Dr. Miguel Angel Bestard, Secretario General del Ministerio del Interior. Hay un sello. Asunción, 1º de setiembre de 1970. Con la providencia que antecede formúlese el correspondiente proyecto de Decreto. Fdo.: Venustiano R. Odriozola. Hay un sello.

DECRETO Nº 14.669

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCEN LA PERSONERÍA JURIDICA DE LA FIRMA DENOMINADA "ALFAMOTOR" SOCIEDAD ANÓNIMA. Asunción, 4 de setiembre de 1970. VISTA: La presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 17 de agosto del corriente año (Expediente Nº 477), por el Sr. NELLO MAFFEI, en representación de la firma denominada "ALFAMOTOR" SOCIEDAD ANÓNIMA, en la que solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la misma; los informes favorables de la Inspección General de Hacienda, Fiscalía General del Estado y Supervisión Política, Social y Técnica del Ministerio del Interior, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY,

DECRETA:

Art.1º) Apruébanse los Estatutos Sociales de la firma denominada "ALFAMOTOR" SOCIEDAD ANÓNIMA, y autorízase el funcionamiento de la misma en carácter de Persona Jurídica, de acuerdo a lo establecido en el Art. 318 del Código de Comercio y conforme consta en la Escritura protocolizada en el Registro Público a cargo de Don Gabriel R. Galiano en fecha 23 de julio de 1970.

Art. 2º) Comuníquese, publíquese y dése al Registro oficial. Firmado: Alfredo Stroessner. Firmado: Sabino A. Montanaro. Es copia. Firmado: Dr. Miguel Ángel Bestard, Secretario General del Ministerio del Interior. Hay un sello. Dr. MIGUEL ÁNGEL BESTARD, Secretario General del Ministerio del Interior.

CERTIFICO: Que a petición de parte interesada y por mandato de S.A. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Primer Turno, Dr. JACINTO AGUILAR BLANCO, según providencia de esta

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 2.980

Ing. For. Deisy B. Gil
Directora General
Dirección General de Educación
Extensión Forestal - INFONA

Ab. Mónica Gubetich
Directora

fecha ha quedado inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO y en la página CIENTO CUARENTA Y CINCO del Libro Seccional respectivo la Escritura de los Estatutos Sociales y Reconocimiento en la Personeria Jurídica de la firma denominada "ALFAMOTOR" SOCIEDAD ANÓNIMA.

EN FE DE ELLO, firmo y sello el presente que expido en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once dias del mes de setiembre de mil novecientos setenta. ELIGIO CACERES, Secretario. Sa 138) 7-X.

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y
Extensión Forestal - INFONA

Abg. Mónica Gubetich C.
Directora
de la Transparencia, Identidad y Anticorrupción

Certifico que la presente fotocopia es fie
al original que tuve a la vista. Conste

ESCRIBANO : ADRIANA A
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA
REGISTRO : 128

Notaría y Escribanía Pública Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1349 c/ Gral. Santos
Fono/fax: 205 797 - Asunción - Paraguay

Largo. La firma Alfamotor S.A. fue constituida por Escritura Pública del 23 de Julio del año 1990, pasada ante el Notario Público Gabriel R. Galiano, con la denominación de Alfamotor S.A., cuyos Estatutos Sociales fueron aprobados y reconocida su

Abg. Blanca Gubacia
Directora

Scanned by CamScanner

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y
Extensión Forestal - INFONA

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Pilar [illegible] Guerra
Notaria Especializada Nro. 536
Avda. Artigas N° 1500 c/ Gral. Santos
Teléfono: 205 797 - Asunción - Paraguay

Modificados los Estatutos Sociales en lo relativo al capital Social.- Dicha modificación fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación No. 2.392 del 21 de agosto de 1989, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el No. 1, fo

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Arq. Verónica Guanes
Directora

Scanned by CamScanner

Ing. For. Deisy B. Gil
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Consta de ...

ESCRIBANO : ADRIANA ... DE BOGARIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIR... 100 C/ALCRAMIS ...
REGISTRO : 3/8

Notaría ... Avda. Artigas N° 1349 c/ Gral. Santos
Fono/fax: 205 797 - Asunción - Paraguay

ACTA No. 45.

Automotor S.A., se remitió a la ... publicación en el Diario Informaciones por el término establecido en el Estatuto Social. Con la presencia de los siguientes Accionistas, quienes depositaron sus acciones en la caja social de acuerdo a los

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Scanned by CamScanner

Ing. For. Deisy B. G...
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Ing. Lónica Gubetich C...
Directora
...

Certifico que la presente fotocopia es fie
al original que tuve a la vista. Conste

Notaría y Escribanía [illegible] Reg. N° 533
Avda. Artigas N° 1340 c/ Gral. Santos
Fonolax: 205 797 - Asunción - Paraguay

PRIMERO: Aumento de Capital Social. [illegible]

[illegible] aumentar el Capital Social [illegible]

[illegible] Treinta y Cinco Mil Millones [illegible]

[illegible] que las operaciones comerciales [illegible]

[illegible] necesario dotar a la empresa [illegible]

previo cambio de pareceres se resuelve aprobar la [illegible]

moción, quedando modificado el Art. N° 5 de los Estatutos

Sociales como sigue: El Capital Social queda fijado en la suma

de guaraníes 35.000.000.000 (Treinta y Cinco Mil Millones de

Guaraníes) representado por 3.500 (Tres Mil Quinientos) acciones

ordinarias al portador de 10.000.000 de guaraníes cada una. Las

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Scanned by CamScanner

Ing. For. Deisy B. Gil
Directora General
Dirección General de Educación y
Extensión Forestal - INFONA

Directora

ESCRIBANO : ADRIANA ALEJANDRA FERRUTI BOGARIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA Nº 100 C/SACRAMENTO
REGISTRO : 128

La presente fotocopia es fiel y original que tengo a la vista. Conste

Notaria y Escribanía Nº 533
Avda. Artigas Nº 1345 c/ Gral. Santos
Fax/Fax: 205 797 - Asunción - Paraguay

Modificación del [illegible]

TERCERO: [illegible] que conforman [illegible] Asamblea firmen el Acta [illegible] representación de los [illegible] señores Nello Muller y [illegible] la presencia de los señores Accionistas y [illegible] Fiscalización de Sociedades para este acto [illegible] levanta la sesión siendo las 09:45hs. Hay cinco firmas ilegibles y los sellos que dicen: LIC. RUBEN DARIO BOGARIN C. Secretario. JOSE R. BOGARIN A. Presidente. JOSE D. BOGARIN C. Accionista.

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Dirección C.
Directora
Asuntos Administrativos

Scanned by CamScanner

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Silvio [illegible] Nº 538
Notaría y [illegible]
Avda. Artigas Nº 1349 c/ Gral. Santos
Fonotax: 205 797 - Asunción - Paraguay

"ACTA No. 46.

[illegible] Accionistas y el [illegible] da por iniciada la sesión. El [illegible] abierta la Asamblea dando la bienvenida a los Accionistas señalando que las decisiones serán válidas para todos los accionistas. Seguidamente se da lectura al Orden del Día.

PRIMERO: Emisión de Acciones. Se da lectura al primer punto del orden del día sometiéndose a consideración de la asamblea el punto relacionado con la emisión de acciones. El accionista

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Scanned by CamScanner

Ing. For. Deisy B. Gil
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

[illegible]ica Gubetich C.
Directora
[illegible] Administrativa

ESCRIBANO : ADRIANA ALTIERI DE [illegible]
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CEN[illegible] 100 C/SAG[illegible]
REGISTRO : 328

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original a la vista. Conste

Notaría [illegible] Gral. Santos
Av. Mariscal [illegible] 538
Fonotax: 235 797 - Asunción - Paraguay

SEGUNDO:

que pertenece al [illegible] y los Señores JOSE RAIMUNDO BOGARIN Y NELLO MAFFEI en nombre de su representada prosiguen diciendo: Que queda por esta MODIFICADO el Art. 3° de los Estatutos Sociales, AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO en la suma de (Gs.35.000.000.000) TREINTA Y

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Scanned by CamScanner

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Direccion General de Educacion y Extension Forestal - INFONA

Mónica Gubetich C.
Directora

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Constate

Notaría y Escribanía Nº 538
Avda. Teniente Nº 1045 c/ Gral. Santos
Fono/fax: 205 797 - Asunción - Paraguay

Pedro Medina
Abogado
Matr. CSJ Nº 22.980

Scanned by CamScanner

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y

Lic. Mónica Gubetich
Directora

Colegio de Escribanos del Paraguay

ACTUACION NOTARIAL

SERIE U

Nº [illegible]

ESCRIBANO : ADRIANA ALTIERI DE BOGARIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA Nº 108 - SACRAMENTO
REGISTRO : 328

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Consta

Reg. Nº 538
Avda. Mariscal López Nº 1549 c/ Gral. Santos
Asunción - Paraguay

CERTIFICA [illegible]

Folio [illegible] del Protocolo de la Escribanía [illegible]

Sección [illegible] del Registro Notarial

con asiento en

y autorizada por

en el carácter de [illegible] de dicho Registro

Expido esta [illegible] copia para [illegible]

a los [illegible] días [illegible]

[illegible] del año [illegible]

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº [illegible]2.980

Scanned by CamScanner

Ing. For. Deisy B. Gi[illegible]
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Lic. Mónica Gubaich C.
Directora
[illegible] Biodiversidad y Ambiente

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Gilda ... Reg. Nº 538
Notaría ... Anta Arrigas Nº ... c/ Gral. Santos
Fondar: 205 797 - Asunción - Paraguay

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Scanned by CamScanner

Ing. For. Neisy B. ...
Directora General
Dirección General de Educación ...
Extensión Forestal - INFONA

Lic. Mónica Gubetich C.
Directora
Dir. de Transparencia, Integridad y Anticorrupción

REPUBLICA DEL PARAGUAY

ESTUDIO NOTARIAL

Gilda Paola Insfrán de Caballero

ESCRIBANA PUBLICA

Registro No. 899

Escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por AUTOMOTOR S.A.

A favor de KARINA ALEXANDRA FRUTOS BOGARIN Y OTROS.

Número UNO *Folio* 1 Y SGTES. *del* 10-1-2019.-

Registro de contratos CIVILES *Sección* "A"

Centurión Miranda Nº. 100 (Calle Jardín) c/ Sacramento
Telefax: 614 467 - Asunción, Paraguay

Imprenta adelia - Teléfono: 490 092

Ing. Mónica Gubetich C.
Directora

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BE Nº 5973711

ESCRIBANO : GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA Nº 100 C/SACRAMENTO
REGISTRO : 899

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA **AUTOMOTOR S.A.** A FAVOR DE LOS SEÑORES **KARINA ALEXANDRA FRUTOS BOGARIN, JOSE CARLO BOGARIN ALTIERI Y RUBEN DARIO VALENZUELA.**- NUMERO **UNO (1)**.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, Ante mí: **GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nro. 899 con asiento en esta Capital, **COMPARECEN** las siguientes personas: los Señores **JOSE DANIEL BOGARIN CANALE**, paraguayo, casado y **CARLA MARIA BOGARIN DE FRUTOS**, paraguaya, casada, ambos domiciliados a los efectos de este acto, en la casa de la Avenida Artigas Nro. 1921 de esta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los Señores **JOSE DANIEL BOGARIN CANALE** y **CARLA MARIA BOGARIN DE FRUTOS**, concurren a este acto en nombre y representación de la firma **AUTOMOTOR SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria Nro. **80001340-9**, en sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente, cargos para los que fueron nombrados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, asentada en el Acta Nro. 61, de fecha 28 de marzo de 2018 de la entidad.- La firma AUTOMOTOR S.A. fue constituida por Escritura Pública del 23 de Julio del año 1970, pasada ante el Notario Público Gabriel R. Galiano, con la denominación de Alfamotor S.A., cuyos Estatutos Sociales fueron aprobados y reconocida su Personería Jurídica, por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación No. 14.689 del 4 de Setiembre de 1970, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el No. 355 y en la página 45 y sgtes. del Libro Seccional respectivo en el año 1970.- Posteriormente por Escritura Pública del 31 de diciembre del año 1970, pasada ante el Notario Público Gabriel R. Galiano, fueron modificados los Estatutos Sociales en lo relativo a la denominación, cambiándose por el nombre actual de AUTOMOTOR S.A., siendo aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo de

PARA ESTOS MONTOS Y ACTUACIONES

Ing. Enrique Dubrovin
Directora
Dirección General de Educación y Extensión Forestal

Pedro Medina
Abogado
Matr. CSJ Nº 22.980

Ing. Fpr. Deisy B. Gil
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

la Nación Nro. 18.737, del 7 de abril de año 1971, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nro. 132 y en la página 17 y sgtes. del Libro Seccional respectivo en el año 1971.- Por Escritura Pública del 20 de abril del año 1978, pasada ante el Notario Público Oscar Adolfo Caffarena, fueron modificados los Estatutos Sociales, siendo aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación No. 41.259 del 28 de Julio del año 1978, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el No. 68 y en la página 159 y sgtes. del Libro Seccional respectivo en el año 1978.- Posteriormente, por Escritura Pública No. 15 del 13 de Mayo del año 1.988, pasada ante el Notario Público Oscar Adolfo Caffarena, fueron modificados los Estatutos Sociales en lo relativo al Capital Social.- Dicha modificación fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación No. 2.392 del 21 de agosto de 1.989, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el No. 1, al folio 1 y sgts., Sección Contratos, Serie "B", el 2 de Enero del año 1.990.- Por Escritura Pública No. 135 del 26 de Diciembre del año 1989 pasada ante la Escribana Pública Adriana Altieri de Bogarín, fueron modificados los Estatutos Sociales en lo relativo al Capital Social. Dicha modificación fue inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el No. 1, al folio 1 y sgtes., Sección Contratos, Serie "B", el 2 de Enero de 1990.- Por Escritura Pública No. 399 de fecha 14 de Setiembre de 1995, pasada ante la Escribana Pública Adriana Altieri de Bogarín, fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento de capital y emisión de acciones, siendo inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nro. 661, folio 9002 y sgtes., Serie "B", el 25 de Octubre de 1.995; y en el Registro Público de Comercio, bajo el No. 920, Serie "B", folio 8632, Sección Contratos, el 26 de Octubre de 1.995.- Por Escritura Pública No. 147, de fecha 20 de setiembre de 2004, pasada ante la Escribana Pública Adriana Altieri de Bogarín,- fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento de capital y emisión de acciones, siendo inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos,

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gil
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Directora

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BE Nº 5973712

ESCRIBANO : GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA Nº 100 C/SACRAMENTO
REGISTRO : 899

Registro Público de Comercio, bajo el No. 352, Serie "C", folio 3634, Sección Contratos, el 17 de marzo de 2005; y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica Nro. 9320, Serie Comercial, bajo el Nro. 01, folio 01, en fecha 15 de setiembre de 2016.- Omito transcribir los mencionados documentos por tener fotocopia de los mismos agregados al Protocolo.- Y por último, por Escritura Pública Nro. 5, de fecha 26 de junio de 2017, pasada por ante mí, la Escribana Pública Autorizante, fue modificado el Estatuto Social en su Artículo Cuarto, de cuyo testimonio se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica Nro. 9320, Serie Comercial, bajo el Nro. 02, folio 22 y sgtes., en fecha 18 de setiembre de 2017; y en la Sección Comercio, con la Matrícula Comercial Nro. 11499, Serie Comercial, bajo el Nro. 01, folio 01, el 18 de setiembre de 2017.- Y los Señores **JOSE DANIEL BOGARIN CANALE y CARLA MARIA BOGARIN DE FRUTOS,** en nombre y representación de la firma **AUTOMOTOR SOCIEDAD ANONIMA,** dicen: Que vienen por este acto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acta de Directorio Nro. 333, de fecha 08 de enero de 2019, la que transcribo a continuación: "Acta de Directorio Nº 333.- En la ciudad de Asunción, a los 8 dias del mes de enero del 2019, se reúnen los miembros del Directorio de la firma AUTOMOTOR S.A., en su local social, sito en la Avenida Artigas 1.921, siendo las 15:00 horas. Se da inicio a la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Presidente: Dr. José D. Bogarín, Directores: Lic. Rubén D. Bogarín, Dra. Carla Maria Bogarín de Frutos y el Sr. Sebastián Maffei, para tratar el siguiente punto: Otorgar poder especial a la Sra. Karina Alexandra Frutos Bogarín con C.I. Nº 3.202.423, al señor José Carlo Bogarín Altieri con C.I. Nº 2.897.951 y al Sr. Rubén Darío Valenzuela con C.I. Nº 1.072.971 como apoderados legales para representación en nombre de Automotor S.A. en todas las licitaciones y firmas de contratos de los procesos licitatorios por el periodo 2019/2020.- Previo cambio de pareceres se resuelve por unanimidad dicho procedimiento.- Sin otro punto que tratar se

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. Fon. Deisy B. Gi...
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Mónica Gu...
Directora

levanta la sesión siendo las 15:30 horas. Hay firmas ilegibles".- Es copia fiel, doy fe.- Y los Señores JOSE DANIEL BOGARIN CANALE y CARLA MARIA BOGARIN DE FRUTOS, en nombre y representación de la firma **AUTOMOTOR S.A.**, DICEN: Que por este acto confieren **PODER ESPECIAL** a favor de: **KARINA ALEXANDRA FRUTOS BOGARIN**, de Nacionalidad Paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Nro. 3.202.423, **JOSE CARLO BOGARIN ALTIERI**, de Nacionalidad Paraguaya, soltero, con Cédula de Identidad Nro. 2.897.951, y **RUBEN DARIO VALENZUELA**, de Nacionalidad Paraguaya, casado, con Cédula de Identidad Nro. 1.072.971, para representar a la empresa **AUTOMOTOR SOCIEDAD ANONIMA**, en todas las licitaciones y firmas de contratos de los procesos licitatorios por el periodo 2019/2020.- Según Certificado expedido por la SubSecretaria de Estado de Tributación, Número 42776721072, de fecha 26/12/2018, Form. 427-1, válido hasta el 25/01/2019, Número 42777192294, de fecha 10/01/2019, Form. 427-1, válido hasta el 09/02/2019, Número 42777192227, de fecha 10/01/2019, Form. 427-1, válido hasta el 09/02/2019 y Número 42777192669, de fecha 10/01/2019, Form. 427-1, válido hasta el 09/02/2019, LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. y los señores KARINA ALEXANDRA FRUTOS BOGARIN, JOSE CARLO BOGARIN ALTIERI, y RUBEN DARIO VALENZUELA, respectivamente, se hallan al día en el pago de sus impuestos.- Leída y ratificada, así otorgan y firman ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, así como de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.- **FIRMADO: JOSE DANIEL BOGARIN CANALE. CARLA MARIA BOGARIN DE FRUTOS. Ante mí: GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO. Notaria y Escribana Pública. Está mi firma y sello. Le corresponde la Hoja de Seguridad, Serie BI, Actuación Notarial No. 6345688.-**

CON.../////...

Ing. Franco Gubetich C.
Directora

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. For. Deisy B. Gil
Directora General
Dirección General de Fomento
Extensión Forestal - INFONA

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BI Nº 6345688

ESCRIBANO : GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA Nº 100 C/SACRAMENTO
REGISTRO : 899

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 1

folio 1 y sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 899

con asiento en ASUNCION

y autorizada por GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS

a los DIEZ días del mes

de ENERO del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-

Directora

Ing. Deisy B. G.
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S. Nº 22.980

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripcion de Poderes

Asunción 17 Mes 1 Año 19

Entrada Nº 9331335 Hora: 2:36:43

Número: 174 Folio: 704 Serie: F

Abg. Maria Angelica Gallardo Vera
Jefa de Sección

Lic. RICHARD FRASQUERI
Fiscalizador
Ingresos Judiciales

R-U-C-: 80005191-2

25172751

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

25172751A

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
GILDA PAOLA INSFRAN ODDONE DE CABALLERO	807598

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
AUTOMOTOR S.A.	80001340-9
Karina A. Frutos Bogarin	3202423
Jose C. Bogarin Altieri	2897951
Ruben D. Valenzuela	1072971

Detalles

Nº 1	**Protocolo** Civil A	**Fecha documento**	10/01/2019
Hoja de Seguridad	6345688	**Avaluación fiscal**	0

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Poder (General-Especial-Extranjero)	32.501		1	1	32.501
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	40.626	GS	1	1	40.626
		TOTAL A PAGAR			73.127

Son guaraníes (en letras) setenta y tres mil ciento veintisiete

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	16/01/2019
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	21/01/2019

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Pedro Medina
Abogado
Matr. CSJ Nº 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Directora

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3762758

NRO. CERTIFICADO: 360003

FECHA EMISION: 25-10-2022

VENCIMIENTO: 11-11-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001340

Nro. Certificado: 360003

Razon Social: AUTOMOTOR SA

Actividad(es): VENTA DE REPUESTOS AUTOMOVILES - IMPORTACIONES

Fecha de Inscripcion: 06-08-1970

Cantidad de Asegurados: 569

Nro. Patronal(es): 0002-61-1581 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gi...
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

Mónica Gudelich C.
Directora
Dir. de Transparencia, Integridad y Anticorrupción

Lote 4179309887 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270144467106

FECHA 07/11/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001340	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	AUTOMOTOR SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/12/2022

NÚMERO DE CONTROL : 92CC08F8

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180001340 92CC08F8

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal INFONA

Directora

DIRECCION DE RECAUDACIONES
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

FACTURA **42-1107890-3**
AÑO 02-2022

R.U.C. **00559418/5**
CONTRIBUYENTE **AUTOMOTOR S.A.**
DIRECC. DE COBRO AVDA.GRAL.JOSE GERVACIO ARTIGAS 1921 y CENTRAL
BLOQUE PSO 0 DPTO CIUDAD CANTIDAD DE SUCURSALES 5
PATENTE **0006618** 65165504/4074
ACTIVIDAD PRINCIPAL COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES
UBICACION DEL NEGOCIO AVDA.GRAL.JOSE GERVACIO ARTIGAS entre ALTOS y CALLE S/NOMBRE
CTA.CTE.CATASTRAL 12-0685-03- -000 1402541200000 1402541200000 1402541200000
ACTIVO INDUSTRIAL **********0 ACTIVO COMERCIAL 282.266.599.635 FECHA PRES. BALANCE 25.06.2021

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE	MONTO PAGADO	ENTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		***321.608.600	**322.158.100	***322.166.350
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		*******549.500		

VENCIMIENTO
31.07.2022

ESTA AUTORIZACION INDUSTRIAL PAGOS ANTERIORES VALIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACION MECANICA DE DATA

IMPORTE A PAGAR SALDO ANTERIOR **322.158.100
COMISION BANCARIA IVA *********8.250
TOTAL C/COMISION ***322.166.350

ADRIANA ALTIERI DE BOGARIN
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 328
Cerrito del Miranda Nº 100 c/ Sacramento
Telefax: 614 467
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tuve a la vista. Doy fe.

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. Forest. Daisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal -INFONA-

Ing. Mónica Gubetich C.
Directora

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3759803
3759803

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE DANIEL BOGARIN CANALE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 573053, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 11:22 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1d729793**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3759803&codigo_seguridad=1d729793

Directora

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3759803

3759803

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 11:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1d729793**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3759803&codigo_seguridad=1d729793

Directora

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3759804

3759804

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLA MARIA BOGARIN DE FRUTOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 793107, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 11:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c9085cb8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3759804&codigo_seguridad=c9085cb8

Directora

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S. Nº 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educacion y Extensión Forestal - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3759804

3759804

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 11:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c9085cb8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3759804&codigo_seguridad=c9085cb8

Directora

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3759808
3759808

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RUBEN DARIO BOGARIN CANALE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 623802, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 11:23 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **11f5e555**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3759808&codigo_seguridad=11f5e555

Ing. Mónica Gubetich C.
Directora

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3759808
3759808

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 11:23 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **11f5e555**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3759808&codigo_seguridad=11f5e555

Directora

Pedro Medina
Matr. C.S.J. N° 222.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3759814

3759814

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SEBASTIAN NELLO MIGUEL MAFFEI, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 976154, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 11:24 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **e63da531**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3759814&codigo_seguridad=e63da531

Directora

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gil
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3759814

3759814

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 11:24 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **e63da531**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3759814&codigo_seguridad=e63da531

Abg. Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S. Nº 22.980

Directora

Ing. For. Ricisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3759816
3759816

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE CARLO BOGARIN ALTIERI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2897951, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 11:25 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **2c9623d9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3759816&codigo_seguridad=2c9623d9

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S. N° 22.980

Mónica Gubetich C.
Directora

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 11:25 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **2c9623d9**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3759816&codigo_seguridad=2c9623d9

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S. N° 22.980

Directora

Ing. For. Deisy B. Gil
Directora General
Dirección General de Educacion y Extensión Forestal - INFONA

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3759818
3759818

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que KARINA ALEXANDRA FRUTOS BOGARIN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3202423, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 11:25 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1abebf43**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3759818&codigo_segundo=1abebf43

Directora

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gill
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3759818
3759818

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 11:25 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1abebf43**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3759818&codigo_seguridad=1abebf43

Directora

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. For. Deisy B. Gil
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3759823

3759823

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CRISTOBAL ANGEL BARRIOS SANCHEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 622505, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 11:26 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **40f196a4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3759823&codigo_seguridad=40f196a4

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Directora

Ing. For. Deisy B. Gill

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3759823

3759823

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 11:26 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **40f196a4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3759823&codigo_seguridad=40f196a4

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. G
Directora General
Dirección General de Educación
Extensión Forestal - INFONA

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3759827
3759827

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que TEODORO ANTONIO LEZCANO BAREIRO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 363418, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 11:27 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **47822821**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3759827&codigo_seguridad=47822821

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Ing. For. Deisy B. Gi
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3759827

3759827

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 11, 2022 11:27 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **47822821**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3759827&codigo_seguridad=47822821

Directora

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

Ing. Fo.. Delsy B. Gil.
Directora General
Dirección General de Educación y Extensión Forestal - INFONA